

DERIVAN EL PEDIDO PRESENTADO POR EL CONSEJERO GUIDO MIGUEL CORONEL ZUMAETA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTOS DE QUE EMITAN SU PROYECTO DE TRATO DIFERENCIADO PARA EL SECTOR EDUCACION Y SU CALENDARIZACION PERTINENTE, DE ACUERDO A NUESTRA REALIDAD REGIONAL, EN COORDINACION CON LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2015-SO-GRL-CR: 06/05/2015

Nauta, 06 de mayo del 2,015

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto Nauta, a través de la cual solicita que la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional, elabore el proyecto de trato diferenciado para el sector educación, llamado calendarización pertinente de acuerdo a nuestra realidad regional.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, fundamenta su pedido en que se debe contextualizar a la realidad regional la educación que se brinda, permitiendo una mejor educación, ya que todos los años se padece el tema de las inundaciones, en los meses de inundación más alta se inician las clases, obedeciendo disposiciones nacionales que responden a otra realidad, debiéndose calendarizar conforme a la realidad regional.

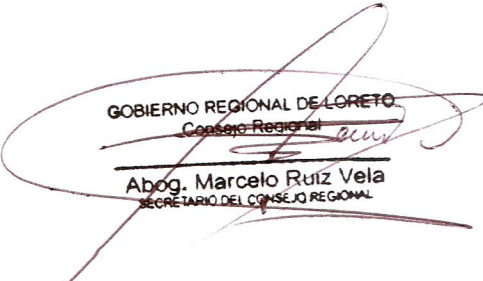
Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de mayo de 2015, llevada a cabo en las instalaciones del Instituto Superior Tecnológico Público "Joaquín Reátegui Medina", sito en la calle Cruz del Calvario con Manuel Pacaya, de la Provincia de Loreto Nauta, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR EL PEDIDO PRESENTADO POR EL CONSEJERO GUIDO MIGUEL CORONEL ZUMAETA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, A EFECTOS DE QUE EMITAN SU PROYECTO DE TRATO DIFERENCIADO PARA EL SECTOR EDUCACION Y SU CALENDARIZACION PERTINENTE, DE ACUERDO A NUESTRA REALIDAD REGIONAL, EN COORDINACION CON LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, transcribir el presente acuerdo a las Gerencias y Directores Regionales y efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Loreto, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO**

**Sr. JAVIER ALAYA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional**
**Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL**